

RESOLUCION ADJUDICACION DEFINITIVA

Licitación al concurso relativo al **CONTRATO** consistente en la realización de un Proyecto para el mantenimiento de la aplicación SIPSS durante el año 2010 así como el desarrollo e implantación de nuevos desarrollos para adaptarla a las nuevas normativas y procedimientos de integración, EXPEDIENTE **FCSBS2010/SE/03** mediante procedimiento abierto y un presupuesto base de licitación de **95.000,00 €**.

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, celebrado para la adjudicación del Contrato para el Proyecto arriba mencionado y en base a lo dispuesto en los arts. 135 y 144 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de las Instrucciones Internas de Contratación de la FCSBS, por la presente Resolución **dispongo**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas a la licitación, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones para la Contratación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	CALIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
TECNINORTE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.	20 puntos	20	10 puntos	50
CIC CONSULTING INFORMÁTIC	20 puntos	10	8 puntos	38

SEGUNDO: Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **TECNINORTE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.**, que es la que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa de las admitidas, en aplicación de los criterios del Pliego de Condiciones para la Contratación, por un importe de:

- **85.000,00 €** más el IVA y los impuestos y gastos previstos en el Pliego de Condiciones para la Contratación y en las condiciones de su oferta.

La Empresa adjudicataria, deberá presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de esta adjudicación en la página web del órgano de contratación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y aquellos documentos, que, en su caso, consten en el Pliego de Condiciones para la Contratación.

TECNINORTE, deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, siempre que el adjudicatario haya constituido la garantía definitiva.

El responsable del contrato será la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso, en el orden **jurisdiccional civil**, el cual será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al art. 21.2 LCSP. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese a: LOS INTERESADOS

Santander, 24 - 06 - 2010

El Gerente de la Fundación CSBS,

Fdo. Miguel Ángel Cavia Fraile